

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A ELIMINAR LA DISPOSICIÓN, SEGÚN LA CUAL BRINDA A SUS TRABAJADORES ENERGÍA ELÉCTRICA GRATUITA. DEL DIP. ENRIQUE ZAMORA MORLET, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

El que suscribe, Diputado **ENRIQUE ZAMORA MORLET**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II; y numeral 2, fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, la cual tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del país. [*] Esto se establece en los artículos 2° y 5° de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

La CFE transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para más de 35.6 millones de clientes al mes de marzo del 2017, lo que representa a más de 100 millones de habitantes, e incorpora anualmente más de un millón de nuevos clientes. [*]

A continuación, se muestra una tabla de clientes por sector. (Información que se retoma del sitio de internet de la Comisión Federal de Electricidad).

Sector.	Porcentaje.
Doméstico.	88.59.
Agrícola.	0.32.
Industrial.	0.80.
Comercial.	9.78.
Servicios.	0.51.

Fuente: Estadísticas de la Comisión Federal de Electricidad.

Como se puede observar en la tabla anterior, los principales clientes son del sector doméstico, mismo que tiene una participación del 26.77% [*] en el total de las ventas anuales de la Comisión Federal de Electricidad, como se muestra en el siguiente cuadro.

Sector.	Porcentaje.
Doméstico.	26.77.
Agrícola.	5.19.
Industrial.	57.04.
Comercial.	7.04.

Fuente: Estadísticas de la Comisión Federal de Electricidad.

Por otro lado, debe señalarse que en el contrato colectivo de trabajo de la Comisión Federal de Electricidad se entiende por trabajadores permanentes a los que desempeñan puestos de base de función necesaria y permanente en la CFE, éstos se distinguen en su tabulador salarial clasificándose de la siguiente manera:

1. Titulares: Los propietarios de puestos tabulados o que se tabulen.
2. Sustitutos: Los titulares que pasen a ocupar las vacantes temporales que dejen otros titulares.

La cantidad de empleos que ha generado esta empresa es inédita, puesto que hoy en día cuenta con 72,154 trabajadores permanentes en el país [***], con un salario entre los 9,258.29 y los 56,753.36 pesos mensuales. [***] A continuación se muestra el número de trabajadores permanentes de la Comisión Federal de Electricidad por entidad federativa:

Trabajadores permanentes por Entidad Federativa al 30 de abril de 2017.

Entidad.	Confianza.	Sindicalizado.	Total.
Aguascalientes.	75.	367.	442.
Baja California Norte.	713.	2,476.	3,189.
Baja California Sur.	214.	805.	1,019.
Campeche.	95.	524.	619.
Coahuila.	607.	2,116.	2,723.
Colima.	154.	740.	894.
Chiapas.	278.	1,084.	1,362.
Chihuahua.	349.	1,786.	2,135.
Distrito Federal.	2,605.	6,027.	8,632.
Durango.	214.	969.	1,183.
Guanajuato.	463.	2,442.	2,905.
Guerrero.	152.	1,322.	1,474.
Hidalgo.	318.	1,725.	2,043.
Jalisco.	765.	3,169.	3,934.
Estado de México.	1,515.	7,110.	8,625.
Michoacán.	631.	2,519.	3,150.
Morelos.	274.	833.	1,107.
Nayarit.	138.	639.	777.
Nuevo León.	680.	2,323.	3,003.

Oaxaca.	161.	781.	942.
Puebla.	460.	1,816.	2,276.
Querétaro.	158.	814.	972.
Quintana Roo.	116.	550.	666.
San Luis Potosí.	185.	1,055.	1,240.
Sinaloa.	313.	1,336.	1,649.
Sonora.	794.	2,353.	3,147.
Tabasco.	82.	450.	532.
Tamaulipas.	491.	2,104.	2,595.
Tlaxcala.	36.	253.	289.
Veracruz.	1,221.	5,398.	6,619.
Yucatán.	321.	1,392.	1,713.
Zacatecas.	80.	490.	570.
Total.	14,658.	57,768.	72,426.

Fuente: Empleados de la Comisión Federal de Electricidad.

Uno de los objetivos de este punto de acuerdo es hacer concordar a las leyes que regulan el pago por el uso de servicios públicos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su artículo 31 establece lo siguiente:

Artículo 31. *Son obligaciones de los mexicanos:*

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes [∗]

Por lo anterior, es pertinente señalar que los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad están regidos por un contrato, el cual dota de privilegios o beneficios que se contraponen con lo que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad no cumplen con la obligación de pagar el servicio de energía eléctrica.

Para entender de manera precisa lo que se señala con anterioridad, en el siguiente cuadro se muestran las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores de la CFE, mismas que están contenidas en su contrato colectivo de trabajo vigente, (2016-2018).

PRESTACIÓN.	PERCEPCIÓN.
Ayuda de renta.	48.0%.
Aguinaldo.	61 días.
Fondo de previsión.	5%.

Ayuda para transporte.	25.9%.
Ayuda de despensa.	30.6%.
SERVICIO ELÉCTRICO.	350 KWH.
Prima vacacional.	13 a 50 días.
Compensación por fidelidad.	1%.
Fondo de ahorro.	32.3%.
Préstamo para la adquisición de inmuebles a personal con antigüedad mínima de 5 años.	Hasta 47 veces el salario tabulado mensual.
Incentivo de asistencia.	Máximo 24 días al año.
Incentivo por desempeño.	10, 15 o 20 días.
Incentivo grupal.	Máximo 15 días.
Incentivo de asistencia.	Máximo 10 días al año.
Seguro de vida.	40 meses de salario.
IMSS.	Sí.
Afore.	Sí.

Como se puede observar uno de los privilegios que tienen los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad es el servicio de energía eléctrica, ya que es gratuita para ellos, situación que no está permitida por las leyes vigentes respecto al pago por dicho servicio.

Hay que decir que la CFE cuenta con ocho tarifas: 01, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y DAC, las letras sirven para indicar las diferentes regiones en México ya que cada una varía en cuanto a su temperatura mínima promedio mensual. [*]

Las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E se aplican para uso doméstico y cuentan con un subsidio por parte del gobierno, siempre y cuando las cargas no sean consideradas de alto consumo y que no estén conectadas individualmente a cada residencia, departamento, departamento de condominio o vivienda.

La tarifa DAC es la tarifa doméstica más cara otorgada por la CFE, ya que no cuenta con aportación gubernamental alguna. Esta se aplica cuando el consumo bimestral (o mensual) promedio registrado en los últimos 12 meses sobrepasa el límite establecido por la CFE. [*]

Tarifa.	Límite para ingresar a tarifa de alto consumo.
1.	500 kWh/ bimestre.
1ª.	600 kWh/ bimestre.
1B.	800 kWh/ bimestre.
1C.	1,700 kWh/ bimestre.
1D.	2,000 kWh/ bimestre.

1E. 4,000 kWh/ bimestre.

1F. 5,000 kWh/ bimestre.

Fuente: Tarifas de la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anteriormente señalado fundamenta que el servicio eléctrico que se concede a los trabajadores permanentes por 350KWH, de forma gratuita, se encuentra en la tarifa 1ª. Para el pago de las tarifas ya mencionadas, se manejan los siguientes precios:

KWH.	
Consumo Básico:	\$0.813 por cada uno de los primeros 75 (setenta y cinco) kWh.
Consumo Intermedio:	\$0.984 por cada uno de los siguientes 65 (sesenta y cinco) kWh.
Consumo Excedente:	\$2.880 por cada kWh adicional a los anteriores.

Cabe señalar que cuando el consumo de energía es superior a los siguientes límites de energía consumida, se hace un cargo mínimo de \$3.58 por cada Kwh consumido. [*)]

Esto se fundamenta con lo expresado en la Cláusula 67 Servicio Eléctrico, del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018.

“La CFE suministrará gratuitamente a sus trabajadores de base energía eléctrica en los términos señalados en el Convenio CFE – SUTERM N° 02/2014 y en su Anexo Único, en los lugares en donde exista red de distribución de la misma, y con sujeción a las siguientes normas:

I.- Se celebrará Contrato individual de suministro.

II.- Se proporcionará exclusivamente en el hogar del trabajador.

III.-Se utilizará precisamente en usos domésticos de alumbrado, calefacción y fuerza.

IV.- No podrá ser revendida la energía ni utilizada por personas que no vivan con el trabajador, ni para usos comerciales y cualesquiera otros que no sean los domésticos.

V.- Se instalarán equipos de medición para el control de los suministros.

La CFE quedará relevada de seguir suministrando el servicio a los trabajadores que utilicen la energía en condiciones distintas a las estipuladas en las bases precedentes.

En los lugares en donde no existan redes de distribución de CFE, ésta entregará a sus trabajadores de base una ayuda equivalente al costo de 350 KWH mensuales.” [)]*

Por lo anteriormente expuesto se concluye que los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, gozan del privilegio de utilizar el servicio de energía eléctrica de forma gratuita, mientras que los demás habitantes del país pagan por el consumo de dicho servicio.

El cálculo estimado que resulta del número de empleados, por la cantidad de Kilowatts concedidos al mes, reporta un aproximado de 7 millones 300 mil pesos al mes, mismos que la Comisión Federal de Electricidad da como prestación a sus trabajadores permanentes, situación con la que se pone de manifiesto una distinción inadecuada entre mexicanos, por un lado aquellos que pagan por el servicio de energía eléctrica, y por el otro, aquellos que cuentan con el privilegio de gozar de dicho servicio de forma gratuita. Al respecto se debe señalar que esta condición no debe seguir prevaleciendo, ya que la Constitución Política de nuestro país, mandata que todos sus habitantes deben cumplir con la obligación de contribuir al gasto público de forma proporcional y equitativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a eliminar la disposición según la cual brinda a sus trabajadores energía eléctrica de manera gratuita, con el propósito de que exista una contribución al gasto público por parte de todos los mexicanos de forma equitativa, tal como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 01 de agosto de 2018.

SUSCRIBE.

DIPUTADO ENRIQUE ZAMORA MORLET.

[*]<http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1AcercadeCFE/MarcoLegalYNormativo/Lists/Leyes/Attachments/24/Leydelacomisionfederaldeelectricidad.pdf>.

[*]<http://www.cfe.gob.mx/conocecfe/1acercadecfe/Paginas/QueesCFE.aspx>.

[*]<http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/clientes.aspx>.

[*]<http://www.cfe.gob.mx/Lists/PreguntasFrecuentes/TranspDispForm.aspx?ID=21>.

[*]<http://www.cfe.gob.mx/SiteAssets/Lists/PreguntasFrecuentes/NewFormPersonal%20de%20base,%20confianza%20y%20estructura.pdf>.

[*]<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBibliopdf/1240217.pdf>.

[*]<http://blog.galt.mxtiposdetarifasdecfetantoconocesloquetecobrandeluz>.

[*]<http://blog.galt.mxtiposdetarifasdecfetantoconocesloquetecobrandeluz>.

[*]<http://www.solartronic.com.mx/centrodeinformacion/1/centrodeinformacion/16/las-tarifas-electricas-de-cfe>.

[*]<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/Normateca/Internet/Doc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Contrato2016527181246137.pdf>.